



- Edificio que alberga la sala de juntas y oficinas con una superficie de 60 m².
 - Sala de bombas e intercambiadores de 70 m², encima de la cual se sitúan los equipos de frío.
 - Patio de maniobras pavimentado con una superficie aproximada de 1.700 m².
- Instalaciones y equipos principales:
- Instalaciones frigorífica, de tuberías para las bombas de vendimia, de fontanería, de red de agua fría, eléctrica y neumática.
 - Dispone de toda la maquinaria necesaria para realizar la actividad.
 - Depósitos: 19 uds. subterráneos de hormigón de 36.000 litros de capacidad unitaria, 16 uds. aéreos de hormigón de 28.000 litros de capacidad unitaria, 5 uds. de acero al carbono de 751.900 litros, 748.500 litros, 750.870 litros, 752.000 litros y 532.480 litros respectivamente, 12 uds. de acero inoxidable de 50.000 litros de capacidad unitaria, 4 Uds, de acero inoxidable de 259.700 litros de capacidad unitaria, 3 uds. cilíndricos verticales de acero inoxidable de 534.000 litros de capacidad unitaria, 27 uds. cilíndricos verticales de acero inoxidable de 50.000 litros de capacidad unitaria, 8 uds. autovaciantes de acero inoxidable de 50.000 litros de capacidad unitaria y 1 ud. de acero inoxidable de 20.000 litros situado en el interior de la nave de molturación.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de junio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 19 de junio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de secadero de tabaco, promovido por SAT Secaderos de Torreseca, en el término municipal de Talayuela. (2013082428)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de secadero de tabaco, promovido por SAT Secaderos de Torreseca, en el término municipal de Talayuela (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.



Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 4.4. Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal; con una potencia térmica nominal de combustión igual o inferior a 50 MW y superior a 2 MW, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Secadero de tabaco.
- Capacidades y consumos: Capacidad de secado de 400.000 kg./año.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en las parcela 9000, del polígono 38, del término municipal de Talayuela. (Cáceres).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Dependencias superficie construida (m ²)	
Oficinas	43.00 m ²
Nave de producción	1428.00 m ²
Sala de máquinas	84.15 m ²
Vestuarios	47.55 m ²
Sala de calderas	240.00 m ²
Almacén de biomasa	180.00 m ²
Edificio de secaderos	1037.10 m ²
Centro de transformación	14.50 m ²

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previs-



tas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de junio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 5 de julio de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de pesca. (2013082675)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 5 de julio de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

<u>EXPEDIENTE:</u>	CP12/280	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.		
<u>DENUNCIADO</u>	CANDIN CIPRIAN LUHA	<u>DNI:</u>	X6338444N
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	C/ Cabeza de Moro, 4 4ºB		
<u>LOCALIDAD</u>	45600-TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	
<u>HECHOS</u>	Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar sin Licencia de Extremadura.		
<u>CALIFICACIÓN</u>	MENOS GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	57-1 1
<u>SANCIÓN:</u>	101 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo		No
<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR/A:</u>	Enrique Rodríguez Martínez	<u>SECRETARIA:</u>	María Isabel Ruiz Cortijo
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.</i>		

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

<u>EXPEDIENTE:</u>	CP12/289	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.		
<u>DENUNCIADO</u>	FANICA CATALIN TIMUC	<u>DNI:</u>	X9001235R
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	C/ Palencia, 6 5º-A		
<u>LOCALIDAD</u>	28982-PARLA	MADRID	
<u>HECHOS</u>	Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. Pescar sin Licencia de Extremadura.		
<u>CALIFICACIÓN</u>	MENOS GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	57-1 1
<u>SANCIÓN:</u>	158 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo		No
<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR/A:</u>	Enrique Rodríguez Martínez	<u>SECRETARIA:</u>	María Isabel Ruiz Cortijo
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.</i>		

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.